CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Carl Otto Lenz presentó sus conclusiones el 28 de abril de 1989. * En ellas proponía al Tribunal de Justicia que decidiera lo siguiente:

1) a) Desestimar el recurso interpuesto en el asunto 218/87.

 b) Condenar en costas a la parte demandante en el asunto 218/87.

2) a) Anular la Decisión nº 1433/87/CECA de la Comisión, de 20 de mayo de 1987.

 b) Condenar en costas a la parte demandada en el asunto 223/87, incluidas las costas causadas en el procedimiento iniciado para obtener una medida provisional.

3) a) Anular el artículo 5 de la Decisión nº 194/88/CECA de la Comisión, de 6 de enero de 1988.

 b) Desestimar en todo lo demás el recurso interpuesto en el asunto 72/88.

 c) Cada parte cargará con sus propias costas en el asunto 72/88.

4) a) Anular el artículo 17 de la Decisión nº 194/88/CECA de la Comisión, de 6 de enero de 1988.

 b) Condenar en costas a la parte demandada en el asunto 92/88, incluidas las costas causadas en el procedimiento iniciado para obtener una medida provisional.

* Lengua original: alemán.